



Veintiocho de marzo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 733
RADICADO N° 2015-00520-00

- 1)** Se incorpora y corre traslado a la parte demandada el avalúo visible en el Archivo 41 Exp. Electrónico, por el termino por diez (10) días, para lo que estime pertinente manifestar.
- 2)** Previo a acceder a la solicitud elevada por KAREN LILIANA ACERO RODRÍGUEZ apoderada de la parte demandada, en punto de reconocerle personería jurídica para actuar, el envió del link del expediente y solicitud de nulidad (Archivos 42 y 43 Exp. Electrónico), DEBERÁ allegar en el término de cinco (5) días poder que cumpla con los requisitos exigidos en el artículo 74 del Código General del Proceso o en la Ley 2213 de 2022, toda vez que el aportado (Archivo 42 Exp. Electrónico) no cumple con dichos requisitos, puesto que, carece de presentación personal (artículo 74 C. G. del P), no fue remitido desde el correo electrónico del poderdante con destino al del apoderado judicial (artículo 5 de la Ley 2213 de 2022). Si el mismo no se allega en termino oportuno se tendrá por no presentada la solicitud.
- 3)** Atendiendo a las solicitudes del 14 y 15 de marzo de 2023, esta judicatura le indica que no se le reconoce personería jurídica al doctor JORGE ALBERTO GALLEGU MORENO por cuanto el poder aportado, otorga poder general a MARIA DENIS GALLEGU ECHEVERRI conferido por MARIA BELEN GALLEGU ECHEVERRI, sin que en este se mencione a dicho profesional como apoderado de la parte actora. (Archivo 45 Exp. Electrónico)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 12** fijado en la página web de la Rama Judicial el **12 DE ABRIL DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

RADICADO N° 2015-00520-00

5

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07f5b3e7131b19f6050df2c9227232ddfee5a6085437214bd50680cc781f5e0b**

Documento generado en 11/04/2023 01:08:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>